

MEMORANDO

2023IE0005019



Bogotá D.C, 30 de junio de 2023

PARA: CATALINA VELASCO CAMPUZANO
MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: REPORTE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCION

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, artículo 12, litera j. que versa: "Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento", en el Decreto 648 de 2017, específicamente en lo relacionado con el Rol de Evaluación y Seguimiento y el Decreto 338 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción", el cual expresa en su ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera" informamos que el reporte que estaba programado para el mes de junio no se presentó como está planificado en el PAA, sin embargo se están tomando las acciones respectivas para su cumplimiento en la presente vigencia.

Así mismo, informamos que desde la Oficina de Control Interno y desde Secretaria General en el marco del fomento de la cultura de autocontrol nos encontramos trabajando en fortalecer los mecanismos de reporte y asegurar la transparencia en la gestión del MVCT y FONVIVIENDA, por lo que en acato de la Directiva Presidencial No. 01 de 2015 y el Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083

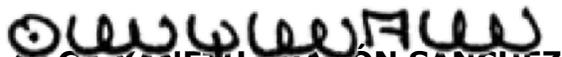
de 2015, que indican el deber de los Jefes de las Oficinas de Control Interno de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, "(...) reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República los delitos contra la administración pública y los actos de corrupción que presuntamente se hayan cometido en la entidad, los que se hayan detectado o de los cuales se tenga conocimiento, con el fin de mejorar la gestión pública, asegurar la transparencia del manejo de la cosa pública y proteger el erario (...)", así como del artículo 9 de la ley 1474 de 2011, que establece "Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones.", y en atención al correo que nos remitió la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica en el año 2022, en el cual nos solicitaba el reporte de los posibles actos de corrupción que se hubieren presentado en la entidad, a fin de recolectar información estratégica que les permitiera hacer diagnósticos y determinar el nivel de cumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades y sus avances, y generar estadísticas sobre los hallazgos relacionados con actos o riesgos de corrupción que evidencien las OCI en todo país, hemos estructurado la circular que se encuentra en proyecto de revisión y aprobación "REPORTE DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN O IRREGULARIDADES A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", mediante la cual buscamos garantizar que los funcionarios y contratistas de este Ministerio continúen con el fomento de la cultura de autocontrol y transparencia en el desarrollo de sus funciones y obligaciones para así evitar incurrir en la materialización de cualquiera de las acciones y conductas que configuran actos de corrupción o delitos contra la Administración Pública, cumpliendo de esta manera con los fines del estado con sus actuaciones.

Dado lo anterior, próximamente se implementará en el Ministerio esta circular, y se le estará dando a conocer mediante informe los respectivos resultados, los cuales obtendremos de conformidad con el memorando que también se estructuro de esta circular, para las dependencias de la entidad, mediante el cual solicitamos nos informen en el formato que será anexado, de delitos contra la administración pública y actos de corrupción que presuntamente se hayan cometido en la entidad, los que detecten o de los cuales tengan conocimiento, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada trimestre, o en caso contrario, sino se tuvo conocimiento de hecho alguno que se deba reportar, indicarlo igualmente en el formato, el cual será analizado y según aplique será

remitido a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, fortaleciendo con ello la transparencia en el MVCT y FONVIVIENDA.

Finalmente, desde esta oficina reiteramos nuestra mejor disposición y apoyo a los diferentes procesos de la entidad, en el mejoramiento continuo de las estrategias implementadas por la administración en pro de la transparencia, la legalidad y la probidad.

Atentamente,



OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Dr. Alan Guillermo Asprilla Reyes – Secretario General MVCT
Elaboró: Maria Leonor Porras – Profesional OCI
Reviso: Olga Yaneth Aragón Sánchez – Jefe OCI
Fecha: 30/06/2023